

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) MARCEL EDUARDO PONCE GARCIA en su condición de apoderado legal de "COMPONENTES ELECTRONICOS S.A. DE C.V. (COMTRONIC S.A., DE C.V.)" de la (providencia) incoada en el expediente No. EM2023000300, de ingreso que literalmente dice:

"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-Consta un total de setenta y cuatro (74) folios.-EXPEDIENTE EM2023000300 VISTA: la manifestación de fecha 11 de marzo del año 2024 mediante la cual se ACLARA que la petición es PRORROGA DE LA VIGENCIA de la Resolución No. ISV- E2022001507; la cual obra en el expediente presentada por el/la Abogado MARCEL EDUARDO PONCE GARCIA, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil COMPONENTES ELECTRONICOS S.A. DE C.V. (COMTRONIC S.A., DE C.V.) con | quien solicita AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA RESOLUCION No. ISV-E2022001507 misma que antecede en el expediente de mérito con sus documentos presentado ante la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS a través de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS; Previo a resolver, requiérase el/al abogado(a) MARCEL EDUARDO PONCE GARCIA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16,066 para que corrija: 1.- El listado cargado en el sistema PAMEH en vista que se encuentran partidas arancelarias que no fueron otorgadas en la Resolución Principal. - Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite,.- Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE. FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. SUAM-CELESTE LOPEZ LI
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022